

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y medio a una y media y de tres y medio a siete y medio

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

CONSEJOS MUNICIPALES

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Anuncio de convocatoria de concurso, para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector municipal veterinario, acordada por el Ayuntamiento, que se eleva al excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Municipios que integran el partido: uno; residencia del titular: esta villa; provincia de Madrid; partido de Alcalá de Henares; causa de la vacante: por cambio de residencia del que la desempeñaba; censo de población: 1.161 habitantes; dotación anual: dos mil pesetas.

Las instancias, en papel de su clase; certificados de conducta y de penales y demás documentos justificativos de méritos de los aspirantes y de pertenecer al Cuerpo de titulares, se dirigirán a este Consejo Municipal en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de la República» y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Santos de la Humosa, a 5 de julio de 1937.—El Secretario, Graciano Canora.—El Alcalde, José Fernández.

(Núm. 929) (O.—66)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Agapito Brezmes Valdés, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante esta Audiencia, Relatoría - Secretaría de Francisco García Samos, procedente del Juzgado número 10, pende la causa seguida contra Ascensión Monje Alonso, y en la cual se ha dictado la siguiente resolución:

Madrid, 8 de mayo de 1937.—Hágase saber a la parte perjudicada la petición de sobreseimiento hecha por el Ministerio Fiscal, para que, en el término de diez días, comparezca en forma a defender su acción, si lo considera oportuno, conforme preceptúa

el artículo 642 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, por ignorarse el paradero de Ascensión Monje Alonso, expido el presente edicto en Madrid, a 26 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Licenciado Agapito Brezmes.

(Núm. 885) (C.—390)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por don Hipólito Salvador Jiménez, con don Juan Calatayud Benet y otros y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 7 de junio de 1937.—Vistos los presentes autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Hipólito Salvador Jiménez, peluquero y de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales don Luis de Santiago Soto, y de otra, don Juan Calatayud Benet, don Luis Carbajo Ulloa y don Francisco Calatayud, como demandados y apelados, y representados por los estrados del Tribunal, y en los que también ha sido parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre declaración de pobreza,

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada que el Juzgado número 6, de esta capital, dictó en los presentes autos en 3 de marzo de 1936, por la que declaró no haber lugar a conceder el beneficio de pobreza solicitado a don Hipólito Salvador Jiménez para litigar con don Juan Calatayud Benet,

don Luis Carbajo Ulloa y don Francisco Calatayud, en autos sobre tercería de dominio, con expresa imposición de costas al apelante, a quien condenamos, como litigante vencido, al pago de una indemnización al Tesoro de 150 pesetas, a tenor de lo prevenido en el Decreto de 4 de enero último.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a los demandados don Juan Calatayud Benet, don Luis Carbajo Ulloa y don Francisco Calatayud, no comparecidos en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel del Valle, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 884) (C.—389)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por don José Aurelio Larios Larios, con la Compañía de Seguros «Du Soleil», sobre pago de cantidad, a escrito del Procurador don Bienvenido Moreno, ha recaído la siguiente

Providencia

Por presentado el precedente escrito, y con suspensión de la vista de estos autos, que debía celebrarse el 23 del corriente, hágase saber a don José Aurelio Larios Larios que su Letrado, don Gonzalo Ordóñez, se encuentra en ignorado paradero, requiriéndole a la vez para que en el tér-

mino de cuarenta y ocho horas designe nuevo Abogado o manifieste si es su propósito defenderse por sí, bajo apercibimiento de seguir el curso de los autos sin su intervención; y mediante a ignorarse también el paradero de dicho interesado, notifíquesele este proveído por edictos, publicados en los periódicos oficiales.—Madrid, 17 de marzo de 1937.—Ante mí, P. H., Lic. Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 23 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 881) (C.—386)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por don Emilio Ayensa y Sánchez de León, con doña Mercedes Mesa López y el Fiscal y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a uno de junio de 1937.—Vistos los autos incidentales procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, que ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Emilio Ayensa de León, mayor de edad, casado, periodista y de esta vecindad, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos y dirigido por el Letrado don Mariano Muñoz Rivero, y con posterioridad por el también Letrado don, y de otra, como demandada apelada, doña Mercedes Mesa López, mayor de edad, casada, sin profesión especial y de la propia vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal y el señor Abogado del Estado, éste en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que, con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos a don Emilio Ayensa y Sánchez de León pobre, en sentido legal, para litigar con su esposa doña Mercedes Mesa de León en autos de divorcio vincular, que aquél promovió, sin hacer expresa condenación de costas en ninguna de las dos instancias ni pronunciamiento, en este caso impropio, sobre indemnización compensatoria.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la demandada doña Mercedes Mesa López, no comparecida en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Manuel de la Plaza, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 882) (C.—387)

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por don Anastasio García Villalba, con doña Claudia Francisca Rodríguez Huelves y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Manuel del Valle.—En la villa de Madrid, a 21 de mayo de 1937.—Vistos los autos civiles incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, ante Nos penden, a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Anastasio García Villalba, mayor de edad, casado, jubilado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco Murga y defendido por el Letrado don Diego Yeste Garrido, y de otra, como demandada apelada, doña Claudia Francisca Rodríguez Huelves, también mayor de edad y de la propia vecindad, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia en esta instancia, y en cuyos autos ha sido también parte el señor Abogado del Estado, en representación de la Hacienda pública, sobre pobreza,

Fallamos

Que confirmando en todas sus partes la sentencia dictada en 22 de junio de 1936 por el Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, debemos declarar y declaramos no haber lugar a conceder a don Anastasio García Villalba los beneficios de

la declaración legal de pobreza que había solicitado para litigar en autos de divorcio contra su esposa doña Claudia Rodríguez Huelves, sin expresa condenación de costas, debiendo ser de cargo del apelante la indemnización al Tesoro, que ciframos en 150 pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta a la demandada doña Claudia Francisca Rodríguez Huelves, no comparecida en esta instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Manuel del Valle (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco Javier L. Serraller, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 28 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(Núm. 883) (C.—388)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Manuel Figueroa, y en autos seguidos por doña Marcelina María Vidal Díaz, con don Alfredo Marco García y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, hoy apelación de un auto fecha 16 de septiembre de 1935, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Hágase saber a doña Marcelina María Vidal Díaz que su Letrado dirigitne, don Antonio Belda, se halla ausente de esta capital, requiriéndola a la vez para que, en el término de quinto día, designe nuevo Letrado o manifieste si opta por defenderse por sí misma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, seguirá el curso de los autos sin su intervención.—Madrid, 28 de abril de 1937. Ante mí, P. H., L. Felipe Reyes (rubricado).

A diligencia del Oficial de Sala, manifestando que doña Marcelina María Vidal se ha mudado del domicilio que consta en autos, Hermsilla, 112, ignorándose su nuevo domicilio, ha recaído la siguiente

Providencia

Por lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese por edictos, insertos en los periódicos oficiales, a doña Marcelina María Vidal, la providencia de 28 de abril último.—Madrid, 3 de junio de 1937.—Ante mí, P. H., Licenciado Felipe Reyes (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 22 de junio de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 886) (C.—391)

Administración del BOLETIN OFICIAL: Alcalá, 126, teléfono 63884. Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 4, de esta capital, en expediente promovido por don Felipe Valdés de la Cruz, sobre que se le declare heredero abintestato de su hermano Guillermo Valdés de la Cruz, natural de Sepúlveda (Segovia), hijo de Benigno y Petra, se anuncia la muerte sin testar de dicho finado, en estado de viudo de Elena Camarito, así como que el que reclama su herencia es su citado hermano Felipe, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éste, para que comparezcan ante el expresado Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)

V.º Bº
El Juez,
M. García Cuervo
(A.—157)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Por el presente se cita a Manuel García Cuadrado, de veintiséis años, casado, hijo de Francisco y María, natural de Posada (Córdoba), y a Pedro García Pistón, de veintinueve años, soltero, hijo de Manuel y de Rosario, natural de Puente Pandera (Córdoba), que dijeron ser soldados afectos a la 2.ª Compañía del primer Batallón de la 2.ª Brigada, a fin de que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, para prestar declaración en sumario que con el número 125 de 1937 se sigue por hurto.

(B.—856)

JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Ruíz (Eustaquio), hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en la calle de Sombrerete, número 12, portería, comparecerá el día 31 de julio, a las once, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, número 415, instruido contra el mismo.

(B.—881)

JUZGADO NUMERO 4

Orozco Diéguez (Luisa), hija de Julián y de Bárbara, domiciliada úl-

timamente en la calle de Preciados, número 39, comparecerá el día 7 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 197 de 1937, instruido contra la misma.

(B.—882)

JUZGADO NUMERO 4

Solana Ortegui (Sabina), domiciliada últimamente en Madrid, ignorándose su paradero, comparecerá el día 7 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 31 de 1937, instruido contra la misma.

(B.—883)

JUZGADO NUMERO 4

Amor Medina (Trinidad), hija de Modesto y de Patricia, domiciliada últimamente en la calle de la Escudra, número 5, bajo, comparecerá el día 7 de agosto, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 31 de 1937, instruido contra Sabina Solana.

(B.—884)

JUZGADO NUMERO 4

Hermida Hernando (Sotero), de dieciocho años, natural de Esquivias (Toledo), domiciliado últimamente en dicho pueblo y en esta capital, ignorando su paradero, comparecerá el día 4 de agosto, a las doce horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, con el fin de ser reconocido por el Médico forense, pues así lo he acordado en juicio de faltas número 508 de 1937, por lesiones producidas a aquél por mordedura de caballo.

(B.—879)

JUZGADO NUMERO 4

García Benito (Florentina), hija de Victoriano y de María, domiciliada últimamente en la calle de Sagasta, número 12, principal, comparecerá el día 31 de julio, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 937 de 1936, instruido contra la misma y otra.

(B.—880)

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Anuncio

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 16 del corriente, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa una quema extraordinaria de cupones y documentos amortizados.

Madrid, 9 de julio de 1937.—El Subdirector, Emilio Vela-Hidalgo.

(Núm. 930) (G.—358)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52